

**JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO ORAL DE NEIVA****ESTADO NO. 009****FECHA DE PUBLICACIÓN: 03/03/2022**

		CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA AUTO	UBICACIÓN
410013333006	20180026700	N.R.D.	DIANA CAROLINA POLANCO CABRERA	NACION - RAMA JUDICIAL - DEAJ	OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 07 de diciembre de 2021, dentro del proceso de la referencia	2/03/2022	ELECTRONICO
410013333006	20180037800	N.R.D.	SANDRA MILENA TRUJILLO MENDEZ	NACION - RAMA JUDICIAL - DEAJ	OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 07 de diciembre de 2021, dentro del proceso de la referencia	2/03/2022	ELECTRONICO
410013333006	20180041500	N.R.D.	MARIA YOLIMA PUENTES PERDOMO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 25 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia.	2/03/2022	ELECTRONICO
410013333006	20190001500	N.R.D.	YOLANDA RAMIREZ GAITAN	NACION - RAMA JUDICIAL - DEAJ	OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 25 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia	2/03/2022	ELECTRONICO

410013333006	20190002300	N.R.D.	VICTOR HUGO GONZALEZ TRIVIÑO	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 25 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia.	2/03/2022	ELECTRONICO
410013333006	20190013000	N.R.D.	JUAN CARLOS NUÑEZ RIVERA	NACION - RAMA JUDICIAL - DEAJ	OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 01 de febrero de 2022, dentro del proceso de la referencia.	2/03/2022	ELECTRONICO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011. SE FIJA HOY 03 DE MARZO DE 2022 EL RESPECTIVO ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA A LA HORA DE LAS 7:00 AM, Y SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M. DEL DIA DE HOY



GUSTAVO ADOLFO HORTA CORTES - SECRETARIO



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DE NEIVA**

Neiva, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 41001-33-33-006-2018-00267-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Diana Carolina Polanco Cabrera
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

I. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 07 de diciembre de 2021, el Tribunal Administrativo del Huila modificó el ordinal cuarto sobre la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y confirmó lo demás decidido por este Despacho, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Décimo Administrativo Transitorio de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 07 de diciembre de 2021, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, realizar la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NÚÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	abog.diana.rincon@hotmail.com
Parte Demandada	ofjuridnei@cendoj.ramajudicial.gov.co - dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Procuraduría	procjudadm64@procuraduria.gov.co - cjbetancourt@procuraduria.gov.co



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 41001-33-33-006-2018-00378-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Sandra Milena Trujillo Méndez
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

I. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 07 de diciembre de 2021, el Tribunal Administrativo del Huila modificó el ordinal tercero sobre la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y confirmó lo demás decidido por este Despacho, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Décimo Administrativo Transitorio de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 07 de diciembre de 2021, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, realizar la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NÚÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	Juancho_florez19@hotmail.com Juanfelipetrujilloperz@hotmail.com
Parte Demandada	ofjuridnei@cendoj.ramajudicial.gov.co - dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Procuraduría	procjudadm64@procuraduria.gov.co - cjbetancourt@procuraduria.gov.co



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 41001-33-33-006-2018-00415-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: María Yolima Puentes Perdomo
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación

I. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 25 de enero de 2022, el Tribunal Administrativo del Huila modificó el ordinal tercero y revocó la condena en costas sobre la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y confirmó lo demás decidido por este Despacho. Razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Décimo Administrativo Transitorio de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 25 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Archivar el expediente una vez ejecutoriada esta providencia y previas las anotaciones de rigor en SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NÚÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	peraltaardila@yahoo.com
Parte Demandada	jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co nancy.moreno@fiscalia.gov.co
Procuraduría	procjudadm64@procuraduria.gov.co - cjbetancourt@procuraduria.gov.co



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DE NEIVA**

Neiva, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 41001-33-33-006-2019-00015-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Yolanda Ramírez Gaitán
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

I. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 25 de enero de 2022, el Tribunal Administrativo del Huila modificó el ordinal cuarto sobre la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y confirmó lo demás decidido por este Despacho, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Décimo Administrativo Transitorio de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 25 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Archivar el expediente una vez ejecutoriada esta providencia y previas las anotaciones de rigor en SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NÚÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	kathe09191421@hotmail.com quinterogilconsultores@gmail.com
Parte Demandada	ofjuridnei@cendoj.ramajudicial.gov.co - dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Procuraduría	procjudadm64@procuraduria.gov.co - cjbetancourt@procuraduria.gov.co



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DE NEIVA**

Neiva, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 41001-33-33-006-2019-00023-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Víctor Hugo González Triviño
Demandado: Nación – Fiscalía General de la Nación

I. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 25 de enero de 2022, el Tribunal Administrativo del Huila modificó el ordinal tercero sobre la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y confirmó lo demás decidido por este Despacho. Razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Décimo Administrativo Transitorio de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 25 de enero de 2022, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, realizar la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NÚÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	vihugotrivio@yahoo.com jarosa67@hotmail.com notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co
Parte Demandada	jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co claudia.cely@fiscalia.gov.co
Procuraduría	procjudadm64@procuraduria.gov.co - cjbetancourt@procuraduria.gov.co



JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DE NEIVA

Neiva, dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 41001-33-33-006-2019-00130-00
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del
Derecho
Demandante: Juan Carlos Núñez Rivera
Demandado: Nación – Rama Judicial-DEAJ

I. CONSIDERACIONES

Surtido el trámite del recurso de alzada, en sentencia del 01 de febrero de 2022, el Tribunal Administrativo del Huila modificó el ordinal cuarto y adicionó sobre la parte resolutive de la sentencia de primera instancia y confirmó lo demás decidido por este Despacho, razón por la cual se deberán obedecer y cumplir las órdenes del juez colegiado.

En mérito de lo expuesto, el Juez Décimo Administrativo Transitorio de Neiva,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en sentencia del 01 de febrero de 2022, dentro del proceso de la referencia.

SEGUNDO: Archivar el expediente una vez ejecutoriada esta providencia y previas las anotaciones de rigor en SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON NÚÑEZ RAMOS
Juez

DIRECTORIO PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	
PARTE Y/O SUJETO PROCESAL	CORREO ELECTRÓNICO
Parte Demandante	diegoalbeirolosadaramirez@hotmail.com qyrasesores@gmail.com
Parte Demandada	ofjuridnei@cendoj.ramajudicial.gov.co - dsajnvanotif@cendoj.ramajudicial.gov.co
Procuraduría	procjudadm64@procuraduria.gov.co - cjbetancourt@procuraduria.gov.co